



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina  
Secretaría

## Acuerdo de Junta de Gobierno Local

### ACUERDO

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ORDINARIA de fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**JGL.22.41.10. Expte. 00154/2022/CON. Contrato de las obras de adecuación de itinerarios peatonales en la ciudad de Talavera de la Reina, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cofinanciado en un 90% por la Unión Europea Next - Generation EU. Aprobación del expediente.**

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de las Concesiones, de fecha 24 de octubre de 2022, en la que se expone:

“Visto el informe de la Secretaría General, de fecha 21 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

#### “ ANTECEDENTES.

**Primero.-** Con fecha 18 de octubre de 2022 tiene entrada en el Servicio de Contratación la solicitud formulada por la Concejalía Delegada de Ciudad e Imagen Sostenible, de tramitación del contrato de obra de adecuación de itinerarios peatonales en la ciudad de Talavera de la Reina, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cofinanciado en un 90 % por la Unión Europea Next-Generation EU, para lo cual se acompaña:

- Memoria justificativa motivando la necesidad de la contratación (artículos 28 y 116 de la LCSP).
- Resolución 17 de octubre de 2022 iniciando el expediente y aprobando la citada Memoria Justificativa.
- Certificado de existencia de crédito emitido por la Intervención de Fondos Municipal.
- Proyecto de ejecución de obras, en el cual se incluye el Estudio básico de seguridad y salud y Acta de replanteo.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

**Segundo.-** Por el Servicio de Contratación se han elaborado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Entre las opciones para la tramitación, considerando la cuantía del contrato y los criterios de adjudicación propuestos, se ha optado la tramitación del contrato como ordinaria a través del procedimiento abierto simplificado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

##### 1º.- Legislación aplicable.

Estamos ante la tramitación de un expediente de contrato ordinario que tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP, como contrato típico de obras definido en el artículo 13 de la LCSP.

Su adjudicación se pretende llevar a cabo a través del procedimiento abierto simplificado al que le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 116 y 117 en cuanto a la preparación del expediente, y artículo

000676d7420a1b0ce2076090a0a092aC

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	27/10/2022 10:42



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina  
Secretaría

## Acuerdo de Junta de Gobierno Local

159 de la LCSP en cuanto al procedimiento de adjudicación, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la citada Ley.

Por razón de su cuantía no cabe recurso especial en materia de contratación (artículo 44 de la LCSP) ni está sujeto a regulación armonizada (artículo 22 de la LCSP).

### 2º.- Órgano competente.

El presente contrato tiene la naturaleza de contrato de obras y, por razón de la cuantía, tiene asumida la atribución para contratar la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP. Por todo lo anterior, dicho órgano será competente para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117.1 de la LCSP).

### 3º.- Expediente de contratación.

En el expediente tramitado hasta la fecha figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP y que se enumeran en los antecedentes de este informe.

A ellos deberá sumarse el informe de la Intervención municipal de fiscalización previa si procede, sobre la valoración sobre las repercusiones del nuevo contrato, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

### 4º.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactado específicamente para este contrato incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y su adecuación a las exigencias de su objeto, por lo que se informa favorablemente en cuanto a la legalidad de sus cláusulas.”

Visto lo que antecede, así como el informe de fiscalización de conformidad emitido por la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 24 de Octubre de 2022, esta Concejalía Delegada de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de las Concesiones, en virtud de las atribuciones que le están conferidas propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de obras de adecuación de itinerarios peatonales en la ciudad de Talavera de la Reina, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cofinanciado en un 90% por la Unión Europea NEXT-GENERATION EU.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de las obras de adecuación de itinerarios peatonales en la ciudad de Talavera de la Reina, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cofinanciado en un 90% por la Unión Europea NEXT-GENERATION EU, aprobándose a estos efectos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto simplificado.

Tercero.- Aprobar el gasto que conlleva la presente licitación, que asciende a la cantidad de 243.049,30 euros, sin IVA, ascendiendo el importe del impuesto al tipo del 21% a 51.040,35 € siendo el importe total, con IVA incluido, de 294.089,65 euros.

000676d7420a1b0ce2076909d0a092aC

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	27/10/2022 10:42



**Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina  
Secretaría**

## Acuerdo de Junta de Gobierno Local

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la preinserta propuesta en sus propios términos.

En Talavera de la Reina  
Queda anotado el presente acuerdo en el expediente de referencia,  
sin perjuicio de la posterior aprobación del acta que lo contiene.

(Art. 3.2.h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

**LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.**

*(Documento firmado digitalmente)*



000676d7420a1b0ce20760090a092aC

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	27/10/2022 10:42